



# BASES INTEGRADAS 2018

**TERCER CONCURSO DE SUBPROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS ALTO-ANDINOS EN LAS CUENCAS DE JEQUETEPEQUE Y CAÑETE, EN EL MARCO DEL PROYECTO**



## Instituciones aliadas



OCTUBRE, 2018



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

I.	CONCURSO	3
II.	ANTECEDENTES	4
III.	BASE LEGAL	5
IV.	OBJETIVOS	5
V.	DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES	5
VI.	ORGANIZACIONES QUE PUEDEN PRESENTARSE AL CONCURSO	6
VII.	TIPOS DE SUBPROYECTOS ELEGIBLES	8
VIII.	MONTOS A FINANCIAR POR SUBPROYECTO	11
IX.	GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	11
X.	DURACIÓN DE LOS SUBPROYECTOS	
XI.	ETAPAS DEL CONCURSO	13
XII.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	16
XIII.	CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN	17
XIV.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SUBPROYECTOS	17
XV.	ADJUDICACIÓN DE GANADORES	18
XVI.	FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE SUBDONACIÓN	19
XVII.	IMPLEMENTACIÓN DE LOS SUBPROYECTOS	19
XVIII.	MONITOREO DE LOS SUBPROYECTOS	19
XIX.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	20

### ANEXOS

- 01 – FICHA DE PRE-INSCRIPCIÓN
- 02 – DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD QUE SE PRE-INSCRIBE
- 03 – SOLICITUD DE POSTULACIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES
- 04 – DECLARACIÓN JURADA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO
- 05 – DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD POSTULANTE
- 06 – DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD
- 07 – CARTA DE INTERÉS DEL ANP SOBRE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD
- 08 - SALVAGUARDAS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GÉNERO DE PROFONANPE
- 09 – FICHA DE SUBPROYECTO DE EVALUACIÓN
- 10- MODELO DE ACTA DE ASAMBLEA DEL GRUPO COMUNAL, ACEPTANDO EL INTERÉS DE ESTA DE PRESENTAR E IMPLEMENTAR EL SUBPROYECTO
- 11 - FICHA DE EVALUACIÓN: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE SUBPROYECTOS DE CONSERVACIÓN
- 12- MODELO DE CONVENIO/ACUERDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUB-SUBPROYECTO

## ÍNDICE DE CUADROS

1.	DISTRITOS DE FOCALIZACIÓN DIRECTA DEL PROYECTO MERESE-FIDA	6
2.	ACTIVIDADES Y ACCIONES A FINANCIAR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUBPROYECTOS	8
3.	ÁREA MÍNIMA EN QUE SE DEBE IMPLEMENTAR EL SUBPROYECTO POR ECOSISTEMA	10
4.	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR HECTÁREA, SEGÚN ACTIVIDAD	11
5.	GASTOS ELEGIBLES A SER FINANCIADOS POR EL PROYECTO MERESE-FIDA	12
6.	ETAPAS DEL CONCURSO	14
7.	INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR	17
8.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL SUBPROYECTO	18



## I. CONCURSO

El proyecto “Conservación y uso sostenible de los ecosistemas alto-andinos del Perú a través del pago por servicios ambientales para el alivio de la pobreza y la inclusión social” – **Proyecto MERESE-FIDA** implementado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) con fondos donados del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), convoca a la presentación de subproyectos de conservación y uso sostenible de ecosistemas altoandinos de las cuencas de los ríos Jequetepeque y Cañete con el fin de ser evaluados para su financiamiento, en función a lo definido en las presentes bases.

El presente concurso se rige bajo los siguientes principios:

Transparencia.- Este concurso es público y se promoverá a través de medios de comunicación locales. Asimismo, las bases se encontrarán colgadas en la página Web de las siguientes entidades:

- **Ministerio del Ambiente:** [www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)
- **PROFONANPE:** [www.profonanpe.org.pe](http://www.profonanpe.org.pe)

La evaluación de los subproyectos será objetiva y transparente.

Equidad. - El concurso y el proceso de selección garantizarán la igualdad de oportunidad a los postulantes.

Competencia. - El procedimiento de selección de los subproyectos se efectuará de manera tal que promueva la adecuada participación de todos los postulantes, y que garantice la elección de aquel que cumpla de mejor manera con los criterios de evaluación.

Interculturalidad. - Los proyectos deberán estar enfocados en el respeto a la identidad cultural, valorando adecuadamente los conocimientos y las prácticas ancestrales, experiencias de uso y manejo de los recursos naturales, los valores y sistemas simbólicos de las poblaciones y comunidades en la zona de intervención del proyecto, reconociendo la existencia de sectores sociales vulnerables (mujeres, ancianos, niñas, niños).

Equidad de género. - El concurso promueve la postulación de subproyectos que consideren una perspectiva de equidad en las oportunidades a hombres y mujeres.



## II. ANTECEDENTES

El 29 de junio del 2014 se aprobó la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos<sup>1</sup> (MERESE), con el objeto de promover, regular y supervisar los MERESE que se derivan de acuerdos voluntarios para el establecimiento de acciones de conservación y uso sostenible, asegurando la permanencia de los ecosistemas. La Ley MERESE proporciona el marco legal para el desarrollo e implementación de esquemas MERESE.

Con fechas 12 de junio y 06 de octubre de 2015, se suscribió en Roma, Italia y Lima, Perú respectivamente, el Convenio de Financiación de la donación GEF N° 2000000447 (ID 4773) para implementar el proyecto “Conservación y uso sostenible de los ecosistemas alto-andinos del Perú a través del pago por servicios ambientales<sup>2</sup> para el alivio de la pobreza rural y la inclusión social” -en adelante referido como “**Proyecto MERESE-FIDA**”, el cual fue suscrito entre el MINAM y el FIDA. El receptor de dicha donación es el MINAM y la administración y gestión financiera ha sido encargada al Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (PROFONANPE). El objetivo del **Proyecto MERESE-FIDA** es proteger y utilizar de manera sostenible los ecosistemas alto-andinos que proporcionan servicios ambientales<sup>3</sup>, especialmente agua, mediante la transferencia de recursos de los beneficiarios ubicados aguas abajo, hacia las poblaciones rurales ubicadas aguas arriba y que proporcionan estos servicios, en las cuencas de los ríos Cañete y Jequetepeque.

El **Proyecto MERESE-FIDA** se estructura en dos componentes, referidos a los objetivos generales del proyecto: (i) Conservación y Manejo Sostenible de los Ecosistemas Alto-andinos y (ii) Mejoramiento del Marco Institucional para Servicios Ecosistémicos en Perú mediante la implementación de esquemas de MERESE<sup>4</sup>. Con respecto al primer componente, se espera lograr la conservación y el uso sostenible de aproximadamente 23,866 hectáreas de ecosistemas y paisajes alto-andinos, incluyendo bosques nativos, humedales, y pastizales. A través del segundo, se espera diseñar esquemas de MERESE legalmente viables que puedan ser utilizados para el establecimiento de acuerdos entre retribuyentes y contribuyentes, así como normas y regulaciones de la legislación peruana respecto a los servicios ecosistémicos.

El **Proyecto MERESE-FIDA** es ejecutado por una Unidad de Ejecución del Proyecto (UEP), que está ubicada dentro de la estructura organizativa de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental (DGEFA) del MINAM. La UEP es la encargada de la coordinación y ejecución de las actividades del **Proyecto MERESE-FIDA**.

Como parte de las actividades del proyecto, y de acuerdo al marco lógico del mismo, se busca que las comunidades altoandinas conserven y/o manejen adecuadamente

<sup>1</sup> Con la aprobación de la Ley N° 30215, el término de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) se formaliza en referencia a la herramienta Pago por Servicios Ambientales.

<sup>2</sup> Ídem 1.

<sup>3</sup> El término empleado a partir de la aprobación de la Ley N° 30215, es servicios ecosistémicos.

<sup>4</sup> En el Convenio de Financiación entre MINAM y FIDA el componente 2 del proyecto se denomina Mejoramiento del Marco Institucional para SA en Perú mediante la implementación de esquemas de PSA/CSA.



bosques nativos, humedales, y pastizales. Para ello, se han identificado las áreas de intervención del proyecto, con el fin de llevar a cabo la ejecución de subproyectos de conformidad con las modalidades operativas incluidas en el Manual de Operaciones del Proyecto.

La ejecución de los subproyectos es responsabilidad de los grupos beneficiarios, siendo la UEP, responsable de su seguimiento y evaluación. Los subproyectos a ser financiados deberán responder a la búsqueda de mejorar las condiciones de los ecosistemas alto-andinos de las cuencas en donde este interviene y que proveen servicios ecosistémicos hídricos, así como a la mejora de las condiciones de vida de los grupos comunitarios y familiares participantes.

En este contexto, es necesario que para que los grupos comunales y los objetos de conservación involucrados en los subproyectos de conservación y uso sostenible, sean aquellos que el proyecto quiere focalizar, se realice un proceso de evaluación de propuestas de subproyectos y análisis de las condiciones de los grupos comunitarios que buscan conservar y hacer uso sostenible de estos ecosistemas alto-andinos. En ese sentido, en el presente documento se presentan las bases para el concurso y presentación de dichos subproyectos.

### **III. BASE LEGAL**

- Convenio de Financiación de la donación GEF N° 2000000447 (ID 4773) para implementar el proyecto “Conservación y uso sostenible de los ecosistemas alto-andinos del Perú a través del pago por servicios ambientales para el alivio de la pobreza rural y la inclusión social”.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre PROFONANPE y el MINAM para el Proyecto “Conservación y uso sostenible de los ecosistemas alto-andinos del Perú a través del pago por servicios ambientales para el alivio de la pobreza rural y la inclusión social”.
- Manual de Operaciones del Proyecto.
- Ley N° 30215, Ley de Mecanismos por Retribución de Servicios Ecosistémicos.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos por Retribución de Servicios Ecosistémicos.
- Código Civil, en lo que es aplicable a Contratos de Donación.

### **IV. OBJETIVO**

El objetivo del concurso es identificar y seleccionar propuestas para cofinanciar subproyectos presentados por grupos comunales, para la conservación y uso sostenible de los ecosistemas alto-andinos en las cuencas de los ríos Jequetepeque y Cañete.

### **V. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES**

Las presentes bases se encuentran conformadas por el cuerpo de las bases propiamente dichas, y los anexos que se adjuntan en el presente documento.

## VI. ORGANIZACIONES QUE PUEDEN PRESENTARSE AL CONCURSO

Podrán presentarse al concurso los grupos comunales con personería jurídica que desarrollen actividades productivas que dependan o utilicen humedales, bosques nativos, o pastizales, localizados en las cuencas de los ríos Jequetepeque y Cañete, en los siguientes distritos:

**Cuadro N° 1. Distritos de focalización directa del Proyecto MERESE-FIDA**

Cuenca del río Jequetepeque		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
Cajamarca	Cajamarca	Asunción
		Jesús
		Cospan
	Contumazá	Contumazá
		Tantarica
	San Miguel	El Prado
		San Miguel
	San Pablo	Tumbadén

Cuenca del río Cañete		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
Lima	Yauyos	Alis
		Carania
		Colonia
		Huancaya
		Huantán
		Laraos
		Madean
		Miraflores
		Tanta
		Tomas
		Tupe
		Vitis
		Yauyos

Por grupos comunales se entiende a toda aquella asociación inscrita en registros públicos con fines productivos, ubicadas en las cuencas de Jequetepeque y Cañete, con domicilio en los distritos de focalización del proyecto, y que utiliza de manera directa los ecosistemas objetos de conservación del proyecto para dichos fines. En este sentido, pueden ser considerados como grupos comunales, por ejemplo, las comunidades campesinas, las asociaciones agropecuarias, las asociaciones de turismo, empresas forestales, asociaciones apícolas, entre otras, que cumplan con estas condiciones, y persigan los objetivos de conservación señalados.

Los criterios de elegibilidad de los grupos comunales son los siguientes:

1. Los grupos comunales deberán desarrollar actividades que estén directamente relacionadas con acciones de conservación o uso sostenible en todos o algunos de los tres tipos de ecosistemas siguientes: bosques nativos, pastizales altoandinos y bofedales o humedales.
2. Los grupos comunales deberán estar debidamente inscritos en Registros Públicos y tener un tiempo mínimo de creación/conformación de 3 meses, contados a partir de la fecha de inscripción en la SUNARP, y hasta el momento de su pre-inscripción.
3. Los grupos comunales deberán contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido a la fecha de presentación de la propuesta del subproyecto.
4. Los grupos comunales deberán contar con su Junta Directiva inscrita y con poder vigente para acreditar su pre-inscripción.
5. Los grupos comunales deberán acreditar la facultad de abrir una cuenta en una entidad financiera a nombre del grupo comunal.
6. Los grupos comunales deberán contar con la aprobación, mediante acta de asamblea, de su órgano de más alta jerarquía para la presentación de la propuesta del subproyecto. Así, por ejemplo, si se trata de una asociación de productores o similar, deberán contar con el aval de la asamblea de la asociación, o si se trata de una comunidad campesina, con el aval de la asamblea comunal.
7. Los grupos comunales deberán de ser propietarios, posesionarios, o tener derecho de uso de los terrenos en donde se desarrollan los subproyectos de conservación. Si la propuesta de subproyecto de conservación es presentada por una asociación de productores o similares, en terreno comunal, deberá contar con el aval, mediante acta, de la asamblea comunal.
8. Los grupos comunales no deberán de tener ningún tipo de conflicto de uso de suelo en las zonas en donde planteen las acciones de conservación.

Asimismo, se podrán aceptar propuestas presentadas por más de un grupo comunal, previo acuerdo entre estos, formalizado por un acta firmada por los representantes legales vigentes de dichas organizaciones, y que cumplan con los requisitos previamente descritos. En dichos casos, se tendrá que señalar expresamente en el documento que acredite la alianza o acuerdo, qué grupo comunal será reconocido como grupo comunal principal, para que sea este el que asuma las responsabilidades directas en la transferencia económica de la donación, monitoreo y cierre del subproyecto.

De otro lado, no podrán presentarse:

- Las organizaciones que no cumplan con lo dispuesto en los párrafos precedentes.
- Partidos políticos e instituciones militares.
- Personas naturales, organismos públicos e internacionales, organismos financieros multilaterales, a menos que conformen un consorcio o alianza con el grupo comunal, siendo este último el único que podrá recibir la transferencia de parte del **Proyecto MERESE-FIDA**.
- Las organizaciones que se encuentren impedidas de recibir recursos de otra institución pública o privada, de acuerdo a una lista de conocimiento público.
- Las organizaciones o miembros de su equipo que hayan tenido un mal desempeño o malas prácticas en proyectos financiados previamente por el FMAM, FIDA, PROFONANPE, AGRORURAL, SERNANP u otras entidades públicas o privadas.

- Organizaciones registradas como deudoras en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), ni en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).
- Los grupos comunales, ni miembros o familias que los conforman, que al momento de la presente convocatoria, vienen ejecutando subproyectos de conservación y uso sostenible financiados por el **Proyecto MERESE-FIDA**.

## VII. TIPOS DE SUBPROYECTOS ELEGIBLES

El presente concurso realizado por el **Proyecto MERESE-FIDA** está orientado a la conservación y uso sostenible de tres tipos de ecosistemas alto-andinos que proveen servicios ecosistémicos en las cuencas de los ríos Jequetepeque y Cañete: bosques nativos, humedales y pastizales.

Las actividades y acciones a financiar por estos subproyectos deberán centrarse en el siguiente detalle:

**Cuadro N° 2. Actividades y acciones a financiar para la presentación de subproyectos**

Actividades a financiar	Acciones
<b>Conservación y uso sostenible de pastizales</b>	Clausura y manejo sostenible de pastos
	Construcción de zanjas de infiltración
	Incorporación de materia orgánica / abonamiento
	Trasplante de pasturas naturales
	Instalación de cercos perimétricos
<b>Conservación y uso sostenible de bofedales o humedales</b>	Construcción o establecimiento de barreras para recuperar humedales
	Construcción de canales para una mejor distribución del agua del humedal
	Ampliación de humedales a través de trasplante perimétrico de gramíneas nativas
	Instalación de cercos perimétricos
<b>Conservación y uso sostenible de bosques y especies forestales nativas</b>	Forestación y reforestación de especies nativas
	Instalación y manejo de sistemas agroforestales o agrosilvopastoriles
	Incorporación de materia orgánica / abonamiento
	Instalación de cercos perimétricos

El presupuesto de cada subproyecto deberá ser presentado en moneda nacional.

Los detalles de estas actividades se señalan a continuación:

- **Conservación y uso sostenible de pastizales**

Clausura temporal de pastizales degradados por sobrepastoreo a través del establecimiento de cercos o mallas perimétricas. Puede incluir también actividades de construcción de zanjas de infiltración, incorporación de materia orgánica o abonamiento y trasplante de pasturas naturales. Eventualmente, se pueden realizar actividades de pastoreo que no sobrepasen la



capacidad de carga del pastizal, estableciendo previamente un plan de manejo sostenible de pastos, y luego de que el pastizal haya mostrado ciertos niveles de recuperación. Si la actividad se realiza al interior de un área natural protegida, el plan de manejo debe de ser establecido en coordinación con la jefatura de ésta.

- **Conservación y uso sostenible de bofedales o humedales**

Puede incluir la construcción de diques (barreras) de madera de alta resistencia, de diferentes tamaños y medidas, para recuperar la irrigación natural del bofedal. La restauración se centra en un canal o zanja de drenaje artificial hecho en medio del bofedal. Así también incluye la construcción de canales para una mejor distribución del agua del humedal, la ampliación de humedales a través de trasplante perimétrico de gramíneas nativas y la instalación de cercos perimétricos.

- **Conservación y uso sostenible de bosques nativos**

Puede incluir la forestación y reforestación de especies nativas (queñua, kolle, lloque, chamana, tara, aliso, etc.), la incorporación de materia orgánica o abonamiento, la instalación y manejo de sistemas agroforestales o agrosilvopastoriles<sup>5</sup> y la instalación de cercos perimétricos.

Las propuestas de actividades que se presenten deben de contar, asimismo, con las siguientes características:

- Las propuestas de intervención deben de darse en los distritos señalados en el acápite VI.
- Las propuestas de intervención deben corresponder a las temáticas y los enfoques del proyecto contribuyendo a la mejora de la provisión del servicio ecosistémico hídrico.
- Las propuestas de intervención deben de presentar una contrapartida monetaria o en especies del grupo comunal que participará del proyecto, no menor al 15 % del presupuesto total del subproyecto.
- Las propuestas de intervención deberán incluir el número de familias beneficiadas por grupo comunal, debiendo ser este, como mínimo, de 15 familias para el caso de las asociaciones productivas, turísticas, apícolas, forestales o similares; y de 30 familias para el caso de las comunidades campesinas. En caso se cuente con un subproyecto con grupos comunales asociados, se considerará el mismo tope mínimo por grupo comunal. Es decir, si son dos grupos comunales, el mínimo de familias beneficiadas será de 30 para las asociaciones y 60 para las comunidades campesinas, si son tres, de 45 y 90 respectivamente, etc.
- Las propuestas de intervención buscarán mejorar las condiciones de vida de las poblaciones involucradas.
- Las propuestas de intervención buscarán promover la participación social y la identidad cultural.
- Las propuestas de intervención deben de considerar la aplicación tanto de conocimiento científico, como tecnológico, ancestral y tradicional.

---

<sup>5</sup> Establecimiento de plantaciones forestales nativas o especies arbóreas no maderables que promueven la estratificación vegetal y la conservación del agua y el suelo, sirviendo como cercos vivos y favoreciendo la recuperación de ecosistemas asociados.

- Las propuestas de intervención deben de ser de interés de los gobiernos regionales, locales, o de las áreas naturales protegidas que se encuentran en la zona y no ir en contra de los objetivos de los planes de desarrollo o de conservación de estas entidades.
- Las propuestas de intervención deben de promover la gobernanza ambiental, social e institucional.
- Las propuestas de intervención pueden complementar y/o fortalecer acciones de conservación de los grupos comunales que las presentan, que contribuyan a la mejora sustancial de su estado de conservación.
- Las propuestas que se desarrollen al interior de un área natural protegida, requerirán para su implementación que el grupo comunal presente, adjunta a la propuesta de subproyecto, una carta de interés de dicha área natural protegida, de acuerdo al formato que se presenta en el anexo 07 de las presentes bases.
- Las propuestas deben desarrollar y sustentar su estrategia de sostenibilidad de intervención.
- Las propuestas de intervención deben abarcar mínimamente la siguiente extensión:

**Cuadro N° 3. Área mínima en que se debe implementar el subproyecto por ecosistema**

Ecosistema	Área mínima por subproyecto
Humedales	50 hectáreas
Bosques nativos	60 hectáreas
Pastizales	120 hectáreas

**Nota:** En caso el grupo comunal presente una propuesta de subproyecto que abarque dos ecosistemas, el área mínima a conservar total será la de aquel ecosistema que tenga la mayor área mínima señalada en el cuadro precedente. Por ejemplo, si el grupo comunal “X” decide conservar bosques nativos y humedales, la totalidad del área de conservación/recuperación deberá ser mínimamente de 60 hectáreas (correspondiente al área mínima a conservar de los bosques nativos, por ser esta mayor a la de humedales). Igualmente, si el grupo comunal “Y” decide conservar bosques nativos y pastizales, el área mínima a conservar deberá ser de 120 hectáreas.

Adicionalmente, se ponderará, como criterio para su selección, a las propuestas que:

- Se presenten en asociación con entidades públicas o privadas (gobiernos regionales, locales, organizaciones no gubernamentales, empresas u otras entidades), que aseguren una contrapartida monetaria que incremente el número de hectáreas a intervenir en cada ecosistema. En estos casos, las entidades contrapartes deberán de cumplir mínimamente con los requisitos 2, 3, 4, y 5 establecidos en el acápite VI, y bajo ningún motivo podrán presentarse como la organización principal y responsable del proyecto, ni estarán sujetas a financiamiento directo del **Proyecto MERESE-FIDA**.
- Presenten como compromiso del grupo comunal asegurar la conservación de áreas adicionales a lo planteado en el subproyecto de conservación y uso sostenible. En

caso exista este compromiso, el Proyecto MERESE – FIDA podrá financiar la instalación de cercos perimétricos para este fin al finalizar el subproyecto, previa solicitud del grupo comunal y a la evaluación del buen desempeño en la ejecución del subproyecto.

- Sean formuladas por grupos comunales que tengan como miembro de su junta directiva a mujeres.
- Incorporen durante la implementación del subproyecto, la asistencia técnica de un gobierno regional, gobierno local, universidad u organismo no gubernamental sin fines de lucro que desarrollen actividades en la zona de intervención.

### VIII. MONTOS A FINANCIAR POR SUBPROYECTO

El presupuesto de cada subproyecto deberá ser elaborado de acuerdo a las actividades y acciones que se propongan en este, y estar sustentado en base a los costos de materiales y servicios que establece el mercado en el momento de la formulación del subproyecto. De ser necesario, en cualquier momento entre las etapas de formulación del subproyecto y la suscripción del convenio de financiamiento, el Comité Técnico Evaluador, la UEP o PROFONANPE podrán solicitar a los grupos comunales o a proveedores externos, las cotizaciones que correspondan para validar los costos señalados en el subproyecto.

En cualquier caso, los montos máximos a financiar por hectárea, según actividad están definidos de la siguiente manera:

**Cuadro N° 4. Monto máximo a financiar por hectárea, según actividad**

Actividades	Monto máximo por hectárea a financiar (S/)
Conservación y uso sostenible de pastizales	1,830
Conservación y uso sostenible de bofedales o humedales	748
Conservación y uso sostenible de bosques y especies forestales nativas	4,472

El presupuesto del subproyecto deberá ser presentado en moneda nacional.

### IX. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

Los grupos comunales deberán tener en cuenta en la formulación del presupuesto de los subproyectos, los siguientes criterios:

- Los gastos deben estar directamente relacionados con el desarrollo del subproyecto, y de acuerdo a lo señalado en la ficha operativa del mismo (anexo 09).
- Los gastos deben ser razonables y estar justificados con comprobantes de pagos autorizados por la SUNAT.
- Los gastos deben buscar la optimización de los recursos y la relación costo/eficacia.
- Los gastos deben generarse durante el desarrollo del subproyecto.

- Los gastos deben ser identificables y comprobables.
- Los gastos deben estar presupuestados.

Asimismo, los gastos elegibles son:

**Cuadro N° 5. Gastos elegibles a ser financiados por el Proyecto MERESE-FIDA**

Rubro de Gastos	Descripción del Gasto	Se consideran:
<b>Asistencia técnica</b>	Actividades específicas o contratación de personal técnico especializado, para el cumplimiento de los objetivos del subproyecto.	Contratación de personal profesional, no profesional o técnico especializado para trabajos específicos. El monto máximo a financiar por este concepto es hasta de S/180 diarios, por un máximo de 15 días al mes, y durante no más de 6 meses.
<b>Asistencia administrativa</b>	Actividades específicas para asesorar administrativa y contablemente al grupo comunal, tanto para la presentación de Declaraciones Juradas a la SUNAT, como para la presentación de los informes financieros a PROFONANPE.	Contratación de contadores, administradores, economistas, o técnicos contables o financieros para los fines señalados. El monto máximo a financiar por este concepto es hasta de S/1,500 soles al año.
<b>Mano de obra calificada</b>	Persona profesional o técnica con experticia en la realización de una acción específica de la propuesta.	Se considera el pago de profesionales o técnicos ligados a la actividad de conservación. Por ejemplo, para la construcción de canales con revestimiento de cemento, o trabajos de albañilería o carpintería en general. El monto máximo a financiar por este concepto es de hasta S/ 150 por día, y hasta S/ 4,500 soles por mes.
<b>Mano de obra no calificada</b>	Persona no profesional ni técnica que aporta mano de obra para realizar las actividades de conservación.	Se considera el pago a personas que colaboran en labores como traslado de materiales, siembra de semillas, limpieza de terrenos, entre otras. El monto máximo a financiar por este concepto es hasta el 15 % del aporte del Proyecto MERESE-FIDA al subproyecto.
<b>Materiales, insumos, herramientas</b>	Relacionados directamente con el subproyecto.	Insumos y otros materiales para la ejecución del subproyecto.
<b>Gastos financieros</b>	Originados por las diversas transacciones bancarias y financieras, sustentadas con la copia del estado financiero.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisiones por transferencia bancaria.</li> <li>• Impuestos por transferencia bancaria. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gasto por emisión de cheques.</li> </ul> </li> <li>• Otros gastos bancarios inherentes al manejo de las cuentas bancarias del subproyecto.</li> </ul>
<b>Otros gastos operativos menores</b>	Relacionados exclusivamente al subproyecto.	Fotocopias, anillados, movilidades locales, combustible <sup>6</sup> , hospedaje, alimentación, etc.

Como gastos de contrapartida, se consideran elegibles los siguientes:

- Mano de obra de los beneficiarios.
- Asistencia técnica y/o administrativa, entre otros necesarios para la ejecución del subproyecto.
- Materiales y útiles de oficina.
- Servicios de comunicación tales como internet, telefonía fija y/o móvil.
- Licencias o software necesarios para el proyecto.
- Gastos necesarios para la operatividad del proyecto, vehículos, combustible y equipos agrícolas.

<sup>6</sup> Únicamente en los casos en que el grupo comunal cuente con un vehículo a nombre de este, y lo haya incluido como parte de sus gastos operativos en la ficha de presupuesto del subproyecto.

- Materiales y herramientas de trabajo (picos, palas, carretillas, alambres, estacas, etc.).
- Animales de carga.
- Alquiler de muebles y enseres.
- Equipos informáticos tales como PC, laptop, impresoras, entre otros.

Bajo ninguna circunstancia se considerarán elegibles para el financiamiento directo de parte del **Proyecto MERESE-FIDA**, los siguientes tipos de gastos:

- Pasajes, movilidad local, hospedajes, alimentación y traslados no relacionados con las actividades del proyecto.
- Gastos cuyos fines sean políticos o religiosos.
- Bebidas alcohólicas.
- Agasajos (tortas, alimentos, refrigerios, regalos, ofrendas, donaciones, brindis etc.).
- Premios (menajes, equipos electrodomésticos, implementos deportivos, instrumentos musicales etc.).
- Alquiler de espacio u oficina para gestión del proyecto.
- Adquisición de vehículos (camionetas, motocicletas, moto taxi, etc.).
- Adquisición de terreno o construcciones.
- Adquisición de ganado o animales de carga.
- Adquisición de equipos informáticos (laptops, impresoras, proyectores, *scanners*, otros) u artefactos domésticos, u otros equipos.
- Recargas de celulares, internet u otros.
- Adquisición de activos financieros, pérdidas de diferencia de cambio, obligaciones contractuales y morales, multas, sanciones financieras y gastos jurídicos.
- Arbitrios u otro tipo de impuestos prediales.

## X. DURACIÓN DE LOS SUBPROYECTOS

El período de ejecución de los subproyectos será mínimo de seis (06) meses hasta un periodo máximo de doce (12) meses, con excepción de las actividades de conservación y uso sostenible de bosques y especies forestales nativas, que podrán tener una duración máxima de dieciocho (18) meses.

En los casos en que, durante la ejecución de un subproyecto, existan razones justificables que obliguen a ampliar el plazo de implementación del mismo, estas serán evaluadas por el **Proyecto MERESE-FIDA** para acordar la extensión de la duración del mismo. En ningún caso, sin embargo, la extensión de este plazo significará la transferencia de recursos financieros adicionales al grupo comunal por parte del **Proyecto MERESE-FIDA**.

## XI. ETAPAS DEL CONCURSO

La convocatoria se realizará mediante diversos medios de comunicación nacional, regional, y local así como a través de los sitios web del Ministerio del Ambiente y PROFONANPE. También contribuirán a la difusión SERNANP, el Gobierno Regional de Cajamarca, el Gobierno Regional de Lima, y las municipalidades distritales de los ámbitos de intervención del proyecto de acuerdo al siguiente cronograma:

**Cuadro N° 6. Etapas del concurso**

Etapa	Fecha	Medio/lugar
<b>Publicación de las bases del concurso</b>	01 de octubre de 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bases enviadas a municipalidades.</li> <li>Páginas Web: MINAM y PROFONANPE</li> </ul>
<b>Difusión de las Bases y Consultas a las bases del concurso</b>	Del 01 al 21 de octubre del 2018	<p><i>Cuenca de Jequetepeque:</i> comunicados radiales, talleres de socialización, etc. Correo electrónico: <a href="mailto:haguirre@minam.gob.pe">haguirre@minam.gob.pe</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Celular: 920-137053</li> </ul> <p><i>Cuenca de Cañete:</i> comunicados radiales, talleres de socialización, etc. Correo electrónico: <a href="mailto:lmontes@minam.gob.pe">lmontes@minam.gob.pe</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Celular: 983-616429</li> </ul>
<b>Pre-Inscripción de grupos comunales interesados</b>	Hasta el 22 de octubre de 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Oficina del proyecto en la cuenca Cañete:</i> Jr. Manco Cápac S/N Yauyos (referencia oficina AGRORURAL)</li> <li><i>Oficina del proyecto en la cuenca Jequetepeque:</i> Jr. 02 de Mayo N° 220, San Miguel (referencia oficina AGRORURAL)</li> </ul>
<b>Publicación de bases integradas</b>	25 de octubre de 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>Páginas Web: MINAM y PROFONANPE</li> </ul>
<b>Publicación de lista de grupos comunales inscritos al concurso</b>	25 de octubre de 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>Páginas Web: MINAM y PROFONANPE</li> </ul>
<b>Asesoramiento y acompañamiento en la formulación de los subproyectos</b>	Del 25 de octubre al 25 de noviembre del 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinadores de cuenca del proyecto</li> </ul>
<b>Presentación de los sub proyectos por grupos comunitarios</b>	Hasta el 28 de noviembre de 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li><i>Oficina del proyecto en la cuenca Cañete:</i> Jr. Manco Cápac S/N Yauyos (referencia oficina AGRORURAL)</li> <li><i>Oficina del proyecto en la cuenca Jequetepeque:</i> Jr. 02 de Mayo N° 220, San Miguel (referencia oficina AGRORURAL)</li> </ul>
<b>Evaluación y aprobación de los subproyectos</b>	Del 03 al 05 de diciembre del 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comité Técnico Evaluador</li> </ul>
<b>Declaración de los ganadores del concurso</b>	Del 06 de diciembre de 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>Páginas Web MINAM y PROFONANPE.</li> <li>Localidad por anunciar en cada cuenca</li> </ul>
<b>Premiación y suscripción de convenios de financiamiento<sup>7</sup></b>	A partir del 07 de diciembre del 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>Localidad por anunciar</li> </ul>

Los detalles de estas etapas se señalan a continuación:

• **Difusión de las bases del concurso:**

La difusión se realizará mediante la página Web del MINAM y de PROFONANPE. Asimismo, se realizarán reuniones con la participación de autoridades locales, gobiernos regionales, líderes comunales, e instituciones presentes en la cuenca de Jequetepeque y Cañete. También se realizará la difusión a nivel del ámbito de intervención mediante talleres descentralizados, y eventualmente, a través de notas radiales.

• **Consultas a las bases y bases integradas:**

Podrán realizarse las consultas mediante correo electrónico dirigido a los coordinadores de cada cuenca, así como en las reuniones descentralizadas en cada cuenca, con la finalidad de que sean absueltas. Aquellas consultas que, una vez evaluadas, requieran una aclaración en las bases del concurso, serán integradas a estas en la versión final de las mismas, que se publicará

<sup>7</sup> En caso que algún grupo comunal ganador no cumpla con presentar la documentación requerida para la suscripción del convenio en el plazo establecido, perderá el derecho de adjudicación de financiamiento.

en la página Web de MINAM y PROFONANPE en la fecha señalada en el cronograma. Estas bases serán entregadas a las organizaciones que sean elegibles para el proceso de asesoramiento y acompañamiento en la formulación de subproyectos de conservación.

- **Preinscripción de grupos comunales:**

Deberán presentar las fichas de pre-inscripción y la declaración jurada respectiva (anexos 1 y 2 de las bases) en las sedes de la UEP en cada cuenca. El equipo técnico del Proyecto MERESE-FIDA verificará las condiciones de elegibilidad de cada organización pre-inscrita.

- **Publicación de lista de grupos comunales inscritos al concurso:**

Luego de haber verificado los documentos y/o deudas y antecedentes de los grupos comunales pre-inscritos, se publicará el resultado de grupos comunales elegibles para el asesoramiento y acompañamiento en la formulación de subproyectos.

- **Asesoramiento y acompañamiento en la formulación de subproyectos:**

Se realizará el asesoramiento y acompañamiento en la formulación de subproyectos de conservación a las organizaciones seleccionadas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Se realizarán reuniones con los directivos de los grupos seleccionados para programar las actividades de capacitación y asesoramiento con cada organización.
- ✓ Se realizarán salidas de campo, así como verificaciones de los lugares de implementación de subproyectos en coordinación con los grupos comunales e instituciones vinculadas en cada ámbito de intervención. Esta verificación podría incluir el uso de tecnología satelital (drones, imágenes satelitales, entre otras).

- **Presentación de los subproyectos por grupos comunitarios:**

Cada grupo comunal es responsable de la presentación de los subproyectos de conservación (acreditando los documentos según acápite XIII) en la fecha y oficinas indicadas en la cuencas de Jequetepeque y Cañete.

- **Evaluación y aprobación de los subproyectos:**

La evaluación de los subproyectos presentados por los grupos comunales será realizada por el Comité Técnico Evaluador (conformado por las instituciones señaladas en el acápite XV), el mismo que emitirá los resultados mediante acta, teniendo en cuenta los criterios de evaluación señalados en el anexo 11.

Serán declarados ganadores aquellos subproyectos que hayan alcanzado un puntaje mínimo de 75 puntos, y que, de acuerdo a su orden de mérito, puedan acceder a los recursos puestos a disposición por el Proyecto MERESE-FIDA en este segundo concurso. Así, por ejemplo, si un subproyecto alcanzase un puntaje de 78 puntos, y por encima de él hay otros proyectos con mayor puntaje cuyo financiamiento agota los recursos disponibles por el proyecto para este segundo concurso, este subproyecto no será declarado ganador.

- **Declaración de los ganadores del concurso:**

La declaración de los ganadores se realizará en lugar por anunciar en cada cuenca, y a través de las páginas Web de MINAM y PROFONANPE.

- **Premiación y suscripción de convenios de financiamiento:**

La suscripción de los convenios de financiación de subproyectos se realizará con los grupos comunales que resulten ganadores en las fechas señaladas en el cronograma. Asimismo, se realizará una premiación pública, en lugar por anunciar, en el que participarán los grupos comunales ganadores y las autoridades ambientales nacionales.

## XII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los grupos comunales postulantes deberán acreditar la siguiente información:

- a) Solicitud de postulación y acreditación de representantes, siguiendo el formato presentado en el anexo 03 de las presentes bases.
- b) Declaración jurada de libre disponibilidad de terreno, siguiendo el formato presentado en el anexo 04 de las presentes bases, y presentando los medios probatorios de propiedad, posesión o sesión en uso del mismo.
- c) Declaración jurada de la entidad postulante, siguiendo el formato del anexo 05 de las presentes bases.
- d) Declaración jurada de la entidad postulante, señalando su compromiso de conservación y sostenibilidad, de acuerdo al anexo 06.
- e) En caso sea aplicable, Carta de Interés del Área Natural Protegida en donde se realizará la intervención, de acuerdo al anexo 07.
- f) Ficha de posibles riesgos y aplicación de salvaguardas ambientales, sociales y de género de PROFONANPE, de acuerdo al anexo 08.
- g) Ficha del subproyecto, siguiendo el formato del anexo 09.
- h) Acta de reunión de la asamblea comunal o la asamblea de la asociación productiva o similar, aceptando el interés de esta de presentar e implementar el subproyecto, siguiendo el formato del anexo 10.
- i) Cartas de compromiso formal, o convenios o acuerdos, en el caso de que exista aporte financiero de otras instituciones u otros proyectos para la implementación del subproyecto.
- j) Copia literal de la Partida o del Asiento Registral, en donde conste la inscripción de la organización comunal ante la Oficina Registral de Personas Jurídicas de los Registros Públicos
- k) Vigencia de Poder del (de los) representante(s) legal(es) en donde se indique como facultad de estos abrir una cuenta en una entidad financiera a nombre del grupo comunal<sup>8</sup>.
- l) Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de la SUNAT.
- m) En el caso de presentarse una propuesta con grupos comunitarios asociados, deberá de anexarse una carta o acta de compromiso. Este documento, deberá indicar qué grupo comunal será el responsable y/o representante legal para la ejecución del subproyecto que asume la responsabilidad técnica y financiera del mismo.

---

<sup>8</sup> En el caso de que la propuesta de subproyecto presentada resulte ganadora, se requerirá que el grupo comunal abra una cuenta corriente mancomunada, en una entidad financiera, específicamente para recibir los recursos financieros de la donación.



Los postulantes que no presenten la documentación completa y con los formatos establecidos serán eliminados. Los formatos se encuentran anexos a las presentes bases, y una vez llenados, deberán ser presentados en formato físico y digital. Se remitirá 1 juego completo impreso, dirigidos a la Unidad Ejecutora del Proyecto MERESE - FIDA, con el siguiente rótulo.

<p><b>Señores:</b> <b>UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO MERESE-FIDA</b> <b>CONCURSO DE SUBPROYECTOS</b></p> <p><b>NOMBRE DE SUBPROYECTO:</b> _____</p> <p>_____</p> <p><b>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTULANTE:</b> _____</p> <p>_____</p>
--

La Unidad Ejecutora del Proyecto MERESE-FIDA será la encargada de remitir los expedientes de subproyecto a cada uno de los miembros que conforman el Comité Técnico Evaluador.

### XIII. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

- Las organizaciones y/o entidades que no cumplan con los criterios de elegibilidad.
- Falta de alguna documentación solicitada.
- Entrega de la documentación fuera del tiempo límite, de acuerdo al cronograma establecido en las presentes bases.
- Presentación de información falsa o distorsionada, quedando el postulante inhabilitado para participar de posteriores concursos.

### XIV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SUBPROYECTOS

El Comité Técnico Evaluador estará conformado de la siguiente manera:

**Cuadro N° 7. Instituciones que conforman el Comité Técnico Evaluador**

N°	Cuenca Cañete	Cuenca Jequetepeque
01	Representante del SERNANP	Representante PEJEZA
02	Representante de AGRORURAL	Representante de la ALA Jequetepeque
03	Representante del GORE Lima	Representante del GORE Cajamarca
04	Representante de PROFONANPE	Representante de PROFONANPE
05	Representante del MINAM	Representante del MINAM

Nota: En caso una propuesta cuente con contrapartida de una de las entidades que conforma el Comité Técnico Evaluador, el miembro que representa a esa entidad quedará exonerado de evaluar dicha propuesta.

El Comité Técnico Evaluador calificará los expedientes recibidos basándose en los criterios que se encuentran a continuación. Los detalles de estos criterios se encuentran en el anexo 11.

**Cuadro N° 8. Criterios de evaluación del subproyecto**

Criterios	Ponderación	Puntaje máximo
<b>CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>55 %</b>	<b>55 puntos</b>
1. Viabilidad técnica ( <i>coherencia entre los objetivos del concurso y las acciones a realizar con el subproyecto</i> ).	30 %	30 puntos
2. Aporte de la propuesta al cumplimiento de las metas del Proyecto MERESE-FIDA.	12 %	12 puntos
3. Impacto ( <i>capacidad de la propuesta de generar cambios para el largo o mediano plazo en el estado de conservación de los ecosistemas, así como asegurar la sostenibilidad técnica y financiera de su propuesta</i> )	2 %	2 puntos
4. Compromiso de asegurar el objeto de conservación	5 %	5 puntos
5. Impacto social ( <i>mayor número de familias participantes en el subproyecto</i> )	3 %	3 puntos
6. Enfoque de género ( <i>grupos comunales que cuentan en su junta directiva con la participación de mujeres</i> )	3 %	3 puntos
<b>PROPUESTA FINANCIERA</b>	<b>38 %</b>	<b>38 puntos</b>
1. Presupuesto ( <i>el presupuesto se ajusta a lo previsto en las presentes bases</i> )	15 %	15 puntos
2. Aporte en contrapartida de la organización comunal ( <i>el presupuesto incluye una contrapartida financiera o en especies de la organización comunal</i> )	15 %	15 puntos
3. Aporte en contrapartida de otra entidad o institución ( <i>el presupuesto incluye una contrapartida financiera o en especies de otra organización</i> )	8 %	8 puntos
<b>CAPACIDAD DE GESTIÓN</b>	<b>7 %</b>	<b>7 puntos</b>
1. Experiencia del grupo comunal relevante a la propuesta ( <i>el grupo comunal tiene experiencia en prácticas similares a las planteadas en el subproyecto</i> )	7 %	7 puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100 puntos</b>

#### **XV. ADJUDICACIÓN DE GANADORES**

Serán declarados ganadores aquellos subproyectos que hayan alcanzado un puntaje mínimo de 75 puntos, y que, de acuerdo a su orden de mérito, puedan acceder a los recursos puestos a disposición por el Proyecto MERESE-FIDA para este tercer concurso. En ese sentido, aun cuando el Comité Técnico de Evaluación declare APROBADO un subproyecto, la UEP evaluará el presupuesto disponible para determinar si puede acceder a los recursos financieros. Así por ejemplo, si un subproyecto alcanzase un puntaje de 78 puntos, y por encima de él hay otros proyectos con mayor puntaje cuyo financiamiento agota los recursos disponibles por el proyecto para el presente concurso, este subproyecto no podrá ser declarado ganador.



Los resultados serán señalados en un acta de evaluación de los subproyectos. Eventualmente, en función a las recomendaciones del Comité Técnico Evaluador, podrá convocarse a una reunión de coordinación a algún grupo comunal para el ajuste de algún elemento de su propuesta.

#### **XVI. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE SUB-DONACIÓN**

Antes de la firma del convenio los ganadores deberán ofrecer la información adicional solicitada por PROFONANPE y realizar los ajustes recomendados por el Comité Técnico Evaluador para mejorar la propuesta que figura en el concepto de subproyecto.

Adicionalmente, y en concordancia con el objeto del presente concurso, podrán requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de DNI del Representante Legal.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la cuenta de la entidad financiera abierta para recibir los recursos de la sub-donación, de corresponder.
- Si la propuesta ganadora cuenta con una contrapartida de otra institución, se deberá presentar un convenio o contrato definitivo de la contrapartida, como condición para la firma del Convenio de Sub-Donación.

#### **XVII. IMPLEMENTACIÓN DE LOS SUBPROYECTOS**

PROFONANPE realizará una reunión de capacitación para todas las entidades cuyas propuestas serán financiadas por el **Proyecto MERESE-FIDA**. Este taller de capacitación tiene como objetivo absolver dudas respecto a las responsabilidades de las partes, así como la aplicación de los Lineamientos Administrativos y Contables, y las Salvaguardas Ambientales, Sociales y de Género de PROFONANPE.

#### **XVIII. MONITOREO DEL SUBPROYECTO**

La ficha de subproyecto será el documento referencial para el monitoreo. En esta se incluye un formato que señale las adquisiciones previstas para la implementación. Este documento hará las veces de Plan de Adquisiciones, el mismo que deberá de ser respetado por la organización comunal ganadora.

Asimismo, la organización comunal ganadora deberá preparar informes de avance técnicos y financieros previos a la solicitud de los siguientes desembolsos. Estos informes deberán ser remitidos a la Unidad Ejecutora del Proyecto, y los formatos se entregarán durante la primera capacitación a los grupos comunales ganadores.

La organización comunal ganadora deberá de presentar la justificación de los gastos realizados con cargo al último desembolso del subproyecto, de acuerdo a lo establecido en el anexo correspondiente.



PROFONANPE revisará y aprobará las rendiciones. La organización comunal podrá rendir cuentas una vez que haya alcanzado el 70 % de ejecución presupuestal del primer y segundo desembolso.

Las visitas de campo para verificar el cumplimiento de los objetivos del subproyecto se efectuarán al menos dos veces durante la realización del proyecto, y estarán a cargo de los coordinadores de cuenca del proyecto. Podrán contar con el apoyo del personal técnico de entidades públicas de las zonas de intervención (SERNANP, AGRORURAL, etc.). Para el proceso de seguimiento se utilizarán los indicadores señalados en la ficha de seguimiento del subproyecto.

#### **XIX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Mediante instrucciones específicas aprobadas por el Comité Técnico Evaluador y la Unidad Ejecutora del Proyecto, se comunicarán los aspectos no contemplados en el presente documento o que, estando contemplados, requieran precisiones por modificación de condiciones.